SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA TT-SPO-10- 2025

No.	Oferente/ Proponente	Criterio 3 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS	Criterio 1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Criterio 2 CONDICIONES MÍNIMAS DE RED DE SERVICIOS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.	Cumple/No Cumple
		El proponente deberá allegar carta de compromiso, en la que se indique que, en caso de ser adjudicatario del presente contrato, dará cumplimiento de forma irrestricta a las características específicas de los elementos a suministrar.	La Terminal de Transporte S.A. requiere que los proponentes acrediten experiencia en el Suministro de bonos para ser canjeados en establecimientos de comercio a través de hasta tres (3) certificaciones de contratos, suscritos con entidades públicas o priva das, que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto del presente proyecto y su sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.	Para que los beneficiarios cuenten con una amplia gama de opciones para hacer uso de los Bonos, el oferente debe contar como mínimo con diez (10) establecimientos comerciales de distinta razón social.	
1.	**INVERSIONES BRT S.A.S**	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2.	**PLUXEE COLOMBIA S.A.S**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3.	**NCS BRANDS S.A.S**	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4.	**EL KIOSKO DEL REGALO**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Observaciones:

1. INVERSIONES BRT S.A.S

i) Con el fin de acreditar la experiencia, el proponente allega certificación del siguiente contrato:

1. Contrato No. 9217-2025 suscrito con la SDIS cuyo objeto es: "*Suministro de dotación de vestido de labor y calzado, para los servidores y servidoras públicas de la Secretaria Distrital de Integración Social que han adquirido este derecho según lo establecido en la normatividad vigente.*"

Si bien dentro de las obligaciones del contrato entre otras se incluyen las siguientes: *1. ENTREGAR LOS BONOS, VALES O TARJETAS DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO ADJUDICADO, 2. GARANTIZAR LA ENTREGA DE LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA SERVIDOR/A PÚBLICO/A DE LA SECRETARÍA, RELACIONADO EN EL LISTADO DE BENEFICIARIOS REMITIDO POR EL/LA SUPERVISOR/A DELCONTRATO, QUE REALICE LA REDENCIÓN DEL BONO, VALE O TARJETA, CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO. (..) 3. GARANTIZAR PARA EL PROCESO DE CANJE MÍNIMO UNA TIENDA PROPIA, FILIAL ARRENDADA O SUBORDINADA DEL PROPONENTE UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. (…) 9. GARANTIZAR QUE LOS ELEMENTOS Y MATERIALES DE CONFECCIÓN QUE UTILIZA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN SERÁN SIEMPRE DE EXCELENTE CALIDAD Y CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, EN EL ANEXO TÉCNICO.*

No se determina de forma clara que, los Bonos sean para ser canjeados en establecimientos de comercio, si no que estos Bonos lo que permiten es reclamar la dotación de vestido de labor y calzado confeccionada por parte del Contratista.

En este sentido, de conformidad con lo enunciado en el numeral 7 de las REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

> *7. La Terminal de Transporte S.A. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.*

Acorde a lo señalado en las CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE y relacionado con la acreditación de la experiencia en el Suministro de bonos para ser canjeados en establecimientos de comercio, el proponente deberá allegar en el término previsto para la subsanación, el anexo técnico y demás documentos que permitan evidenciar que el alcance del objeto del contrato relacionado corresponde al suministro de Bonos para ser canjeados en establecimientos de comercio, y no a Bonos para reclamar las prendas confeccionadas por parte del Contratista.

ii) Con el fin de acreditar la experiencia, el proponente allega certificación del siguiente contrato:

3. Contrato No. CO1.PCCNTR.7061182 de 26 de noviembre de 2024 suscrito con el SENA cuyo objeto es: "*Contratar la adquisición de ropa de trabajo y calzado para los instructores y personal administrativo de la Regional Distrito Capital para la vigencia 2024*."

Dentro de las obligaciones del contrato entre otras se incluyen la siguiente: *1. Entregar previamente a la fabricación de las prendas al supervisor del contrato una MUESTRA por cada ítem de cada lote adjudicado para que a través de los instructores SENA del área textil y de calzado (apoyos a la supervisión) puedan verificar el cumplimiento de las fichas técnicas. (..)*

Sin especificar que el objeto corresponde al suministro de Bonos para ser canjeados en establecimientos de comercio, si no a la confección de dotación de vestido de labor y calzado por parte del Contratista.

En este sentido, de conformidad con lo enunciado en el numeral 7 de las REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

> *7. La Terminal de Transporte S.A. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.*

Acorde a lo señalado en las CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE y relacionado con la acreditación de la experiencia en el Suministro de bonos para ser canjeados en establecimientos de comercio, el proponente deberá allegar en el término previsto para la subsanación, los documentos que permitan evidenciar que el alcance del objeto del contrato relacionado corresponde al suministro de Bonos para ser canjeados en establecimientos de comercio, y no a la fabricación de prendas.

iii) El proponente dentro de las CONDICIONES MÍNIMAS DE RED DE SERVICIOS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO remite relación únicamente de cinco (5) establecimientos comerciales de distinta razón social, para que los beneficiarios hagan uso de los Bonos; al igual que allega las certificaciones suscritas por los establecimientos de comercio: KASTTA FASHION STORE, ZATY COMPANY CENTRO, KANELA y CALZADO BUCARAMANGA, sin tener en cuenta lo enunciado en las CONDICIONES MÍNIMAS DE RED DE SERVICIOS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

> *Para que los beneficiarios cuenten con una amplia gama de opciones para hacer uso de los Bonos, el oferente debe contar como mínimo con diez (10) establecimientos comerciales de distinta razón social (…) y deberá adjuntar copia de los respectivos convenios y/o contratos y/o certificaciones suscritas por dichos establecimientos de comercio en la que se señale la existencia de la vinculación comercial y su respectiva vigencia.*

Por lo anterior el oferente dentro del término estipulado en el cronograma de la Invitación, deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, en la que declara que cuenta como mínimo con diez (10) establecimientos de comercio de distinta razón social para hacer uso de los Bonos; al igual que, deberá adjuntar copia de los respectivos convenios y/o contratos y/o certificaciones suscritas por dichos establecimientos de comercio en la que se señale la existencia de la vinculación comercial y su respectiva vigencia.

2. PLUXEE COLOMBIA S.A.S

i) El proponente no allega carta de compromiso en la que se indique que, en caso de ser adjudicatario del presente contrato, dará cumplimiento de forma irrestricta a las características específicas de los elementos a suministrar.

Por lo anterior el oferente dentro del término estipulado en el cronograma de la Invitación deberá allegar carta de compromiso, en la que se indique que, en caso de ser adjudicatario del presente contrato, dará cumplimiento de forma irrestricta a las características específicas de los elementos a suministrar.

3. NCS BRANDS S.A.S

i) Con el fin de acreditar la experiencia, el proponente allega certificación del siguiente contrato:

1. Contrato No. 2025317 suscrito con la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA cuyo objeto es: *Suministro de vestuario y calzado para los docentes y directivos docentes que tengan adquirido el derecho adscrito a los establecimientos educativos públicos de los 34 municipios no certificados en educación del valle del cauca."*

Dentro de las obligaciones del contrato entre otras se incluyen la siguiente: *2.2 Entregar las órdenes de entrega personalizadas conforme a las condiciones técnicas, redimibles por la dotación de calzado y vestido de labor para los docentes y directivos docentes (…)2.4 Mantener disponibles durante el plazo de ejecución del contrato los puntos físicos de venta ofertados y el punto virtual. 2.6 Efectuar la redención de la orden de entrega, únicamente al servidor público titular del mismo. 2.7 En ningún caso se podrán cambiar las órdenes de entrega por elementos distintos a los condicionados. 2.8 El contratista deberá ofrecer al beneficiario los modelos en cantidad especificada en la ficha técnica y variedad de colores para escoger. 2.9 Los productos ofertados por el contratista, deberán ajustarse al valor nominal de la orden de entrega, no siendo inferior a este. 2.10 Suministrar la Dotación del Vestuario y calzado requerido en tallas no comerciales. 2.11 Entregar las Dotaciones de Vestuario de Calle y las Órdenes de Entrega en los plazos establecidos y en los lugares definidos en la propuesta incluyendo el punto virtual. (..)2.17 Mantener en stock la cantidad mínima en los productos que le fueron adjudicados. (…).*

Sin especificar que el objeto corresponde al suministro de Bonos para ser canjeados en establecimientos de comercio, si no a la entrega de dotación de vestido de labor y calzado por parte del Contratista en determinados puntos físicos.

En este sentido, de conformidad con lo enunciado en el numeral 7 de las REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

> *7. La Terminal de Transporte S.A. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.*

Acorde a lo señalado en las CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE y relacionado con la acreditación de la experiencia en el Suministro de bonos para ser canjeados en establecimientos de comercio, el proponente deberá allegar en el término previsto para la subsanación, los documentos que permitan evidenciar que el alcance del objeto del contrato relacionado corresponde al suministro de Bonos para ser canjeados en establecimientos de comercio, y no a la fabricación y entrega de prendas.

ii) Con el fin de acreditar la experiencia, el proponente allega certificación del siguiente contrato:

2. Contrato No. 4137.010.26.1.433-2025suscrito con la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI cuyo objeto es: *Contratar el suministro de bonos para la dotación de calzado y vestuario a los trabajadores oficiales del distrito de Santiago de Cali, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente y en la convención colectiva de trabajo suscrita con los sindicatos."*

Dentro de las obligaciones del contrato entre otras se incluyen la siguiente: *(..) Redimir los bonos haciendo entrega de las prendas de vestir y calzado únicamente a la persona beneficiaria del bono y solamente de los productos alcanzados en el objeto del contrato (…) 6. Efectuar el cambio de prendas y/o calzado (..)*

Adicionalmente, dentro de las CONDICIONES DE ENTREGA DE BONOS PARA LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTUARIO se señala: *1. El diseño y confección de las prendas no deben presentar hilos, ni bordes sueltos (..) Calidad de Costuras (..)*

Sin especificar que el objeto corresponde al suministro de Bonos para ser canjeados en establecimientos de comercio, si no a la redención de los Bonos por las prendas de dotación de vestido de labor y calzado suministradas por parte del Contratista.

Finalmente, se adjunta Acta de Liquidación del respectivo contrato; no obstante la misma no se encuentra firmada por las partes.

En este sentido, de conformidad con lo enunciado en el numeral 7 de las REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

7. La Terminal de Transporte S.A. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

Acorde a lo señalado en las CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE y relacionado con la acreditación de la experiencia en el Suministro de bonos para ser canjeados en establecimientos de comercio, el proponente deberá allegar en el término previsto para la subsanación, los documentos que permitan evidenciar que el alcance del objeto del contrato relacionado corresponde al suministro de Bonos para ser canjeados en establecimientos de comercio, y no al suministro de prendas a partir de la redención de los Bonos.

Al igual que, la copia del Acta de Liquidación debidamente firmada o la certificación del contrato acorde a lo definido en el numeral 3 de las CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

3. Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
- *Nombre de la Contratante.*
- *NIT.*
- *Nombre del Contratista.*
- *Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.*
- *Número del contrato (si tiene). • Objeto del contrato.*
- *Valor del contrato.*
- *Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita).*
- *Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).*
- *Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).*
- *Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).*

iii) El proponente dentro de las CONDICIONES MÍNIMAS DE RED DE SERVICIOS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO remite relación únicamente de siete (7) establecimientos comerciales de distinta razón social; adicionalmente, no se allegan las certificaciones suscritas por los respectivos

establecimientos de comercio; Lo anterior, de conformidad con lo enunciado en las CONDICIONES MÍNIMAS DE RED DE SERVICIOS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Para que los beneficiarios cuenten con una amplia gama de opciones para hacer uso de los Bonos, el oferente debe contar como mínimo con diez (10) establecimientos comerciales de distinta razón social (…) y deberá adjuntar copia de los respectivos convenios y/o contratos y/o certificaciones suscritas por dichos establecimientos de comercio en la que se señale la existencia de la vinculación comercial y su respectiva vigencia.

Por lo anterior el oferente dentro del término estipulado en el cronograma de la Invitación, deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, en la que declara que cuenta como mínimo con diez (10) establecimientos de comercio de distinta razón social para hacer uso de los Bonos; al igual que deberá adjuntar copia de los respectivos convenios y/o contratos y/o certificaciones suscritas por dichos establecimientos de comercio en la que se señale la existencia de la vinculación comercial y su respectiva vigencia.

4. EL KIOSKO DEL REGALO

i) Con el fin de acreditar la experiencia, el proponente allega certificación del siguiente contrato:

1. El Contrato suscrito con AMÉRICAS BUSINESS SERVICES S.A. cuyo objeto es: *Suministro de 10.500 bonos de dotación para cumplir con la normatividad Código Sustantivo del trabajo Artículos: 230 al 235: Establece la obligación del empleador de entregar la dotación como una prestación social a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales legales vigentes,* con un valor inicial de: CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($407.400.000) incluido IVA y/o los tributos a los que haya lugar.

Se adjunta copia del contrato y copia del acta de liquidación; no obstante, el Acta de liquidación que se allega hace referencia a un contrato con objeto y valores distintos:

Objeto: El objeto del presente CONTRATO consiste en la prestación de un servicio por parte de EST de forma independiente, autónoma con sus propios recursos en la colaboración en la actividad de la EMPRESA USUARIA, de carácter temporal de conformidad con el numeral 3º del artículo 77 de la Ley 50 de 1990, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.6.5.6 del Decreto 1072 de 2015 de la normativa colombiana, servicio que se desarrollará a través del envío de trabajadores en misión acorde con el volumen de la labor a desarrollar por la EMPRESA USUARIA, para que ejecuten las actividades de colaboración temporal bajo la subordinación delegada de la EMPRESA USUARIA beneficiaria de las mismas (Artículo 74, Ley 50 de 1990).

Valor inicial: $352.350.000

En este sentido, de conformidad con lo enunciado en el numeral 7 de las REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

7. La Terminal de Transporte S.A. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

Acorde a lo señalado en las CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE y relacionado con la acreditación de la experiencia en el Suministro de bonos para ser canjeados en establecimientos de comercio, el proponente deberá allegar la certificación de experiencia del Contrato suscrito con AMÉRICAS BUSINESS SERVICES S.A., acorde a lo definido en el numeral 3 de las CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

3. Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
- *Nombre de la Contratante.*
- *NIT.*
- *Nombre del Contratista.*
- *Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.*
- *Número del contrato (si tiene). • Objeto del contrato.*
- *Valor del contrato.*
- *Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita).*
- *Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).*
- *Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).*
- *Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).*

Al igual que, los documentos que permitan evidenciar que el alcance del objeto del contrato relacionado corresponde al suministro de Bonos para ser canjeados en establecimientos de comercio, y no al suministro de prendas a partir de la redención de los Bonos, lo cual incluye allegar el Anexo 3. "*Presentación Bono KIFT Dotación*" indicado el numeral 3 de las obligaciones del contratista.

ii) Con el fin de acreditar la experiencia, el proponente allega certificación del siguiente contrato:

2. 200-30.4-248 del 16 de abril de 2024 suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO cuyo objeto es: *SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS."*

Dentro de la descripción del Bono a suministrar se enuncia: *Bonos redimibles compuesto por: - Falda o pantalón y chaqueta en poliéster o paño liviano planchado permanente, variedad de diseños, tallas y colores. - Blusa para dama en mezcla de poliéster y algodón, planchada permanente, variedad de diseños, tallas y colores - Bonos redimibles para dotación Calzado para dama. Calzado Formal, clásico y/o casual. Capellada en piel natural de origen bovino tipo Napa, suela antideslizante, plantilla completa, tacón a escoger, en diferentes diseños, tallas y colores*

Sin especificar que el objeto corresponde al suministro de Bonos para ser canjeados en establecimientos de comercio, si no a la redención de los Bonos por las prendas de dotación de vestido de labor y calzado suministradas por parte del Contratista.

Adjunto a la copia del contrato 200-30.4-248 del 16 de abril de 2024 se allega copia del Acta de Liquidación del contrato; no obstante la misma no trae la firma del Representante Legal del Contratante.

En este sentido, de conformidad con lo enunciado en el numeral 7 de las REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

> *7. La Terminal de Transporte S.A. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.*

Acorde a lo señalado en las CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE y relacionado con la acreditación de la experiencia en el Suministro de bonos para ser canjeados en establecimientos de comercio, el proponente deberá allegar en el término previsto para la subsanación, los documentos que permitan evidenciar que el alcance del objeto del contrato relacionado corresponde al suministro de Bonos para ser canjeados en establecimientos de comercio, y no al suministro de prendas a partir de la redención de los Bonos.

Al igual que, la copia del Acta de Liquidación debidamente firmada o la certificación del contrato acorde a lo definido en el numeral 3 de las CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

> *3. Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:*

- *Nombre de la Contratante.*
- *NIT.*
- *Nombre del Contratista.*
- *Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.*
- *Número del contrato (si tiene).* • *Objeto del contrato.*
- *Valor del contrato.*
- *Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita).*
- *Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).*
- *Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).*
- *Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).*

iii) El proponente no allega carta de compromiso, en la que se indique que, en caso de ser adjudicatario del presente contrato, dará cumplimiento de forma irrestricta a las características específicas de los elementos a suministrar.

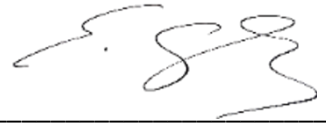
Por lo anterior el oferente dentro del término estipulado en el cronograma de la Invitación deberá allegar carta de compromiso, en la que se indique que, en caso de ser adjudicatario del presente contrato, dará cumplimiento de forma irrestricta a las características específicas de los elementos a suministrar.

iv) El proponente no remite relación de los establecimientos comerciales de distinta razón social para hacer uso de los Bonos, ni se allegan las certificaciones suscritas por los respectivos establecimientos de comercio; Lo anterior, de conformidad con lo enunciado en las CONDICIONES MÍNIMAS DE RED DE SERVICIOS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

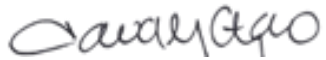
Para que los beneficiarios cuenten con una amplia gama de opciones para hacer uso de los Bonos, el oferente debe contar como mínimo con diez (10) establecimientos comerciales de distinta razón social (…) y deberá adjuntar copia de los respectivos convenios y/o contratos y/o certificaciones suscritas por dichos establecimientos de comercio en la que se señale la existencia de la vinculación comercial y su respectiva vigencia.

Por lo anterior el oferente dentro del término estipulado en el cronograma de la Invitación, deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, en la que declara que cuenta como mínimo con diez (10) establecimientos de comercio de distinta razón social para hacer uso de los Bonos;

al igual que deberá adjuntar copia de los respectivos convenios y/o contratos y/o certificaciones suscritas por dichos establecimientos de comercio en la que se señale la existencia de la vinculación comercial y su respectiva vigencia.



Subgerente o Jefe de Oficina Responsable de la evaluación
Nombre: **EDUARDO ANDRÉS GONZALÉZ MORA**
Cargo: **Subgerente Corporativo**



Líder del proyecto Responsable de la evaluación
Nombre: **DIANA MARÍA ORTIZ JULIAO**
Cargo**: Directora de Gestión del Talento Humano.**